

ACUERDO DE CUSTODIA Y RÉGIMEN DE VISITAS

(Minuta modelo — Ley 1098 de 2006 y Código Civil)

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, quien en adelante se denominará **PRIMERA PARTE**, y _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, quien en adelante se denominará **SEGUNDA PARTE**, en calidad de padre y madre del(a) niño(a) o adolescente _____, nacido(a) el _____, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de custodia y régimen de visitas, el cual se registrará por el Código Civil, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y demás normas concordantes, buscando en todo momento el interés superior del(a) menor, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Las partes acuerdan regular de común acuerdo la custodia y cuidado personal, así como el régimen de visitas, comunicación y demás aspectos relacionados con el(la) hijo(a) menor de edad mencionado(a), garantizando su derecho a mantener contacto permanente con ambos padres, salvo que ello sea contrario a su interés superior.

CLÁUSULA SEGUNDA. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

La custodia y cuidado personal del(a) menor será ejercida por _____ ([la madre / el padre / de forma compartida]), quien velará por su cuidado diario, alimentación, salud, educación y bienestar general, sin perjuicio de la patria potestad que corresponde a ambos padres y de las facultades y obligaciones aquí pactadas para la otra parte.

CLÁUSULA TERCERA. RESIDENCIA HABITUAL DEL MENOR

El(la) menor tendrá su residencia habitual en _____, domicilio de _____. Cualquier cambio de residencia que afecte el régimen de visitas aquí pactado deberá ser informado a la otra parte con una antelación no inferior a _____ días.

CLÁUSULA CUARTA. RÉGIMEN DE VISITAS

La parte que no ejerce la custodia tendrá derecho a compartir tiempo con el(a) menor conforme al siguiente régimen:

- Entre semana: _____
- Fines de semana: _____
- Vacaciones escolares (mitad de año): _____
- Vacaciones de fin de año: _____
- Cumpleaños del(a) menor: _____
- Días especiales (Día de la Madre, Día del Padre, Navidad, Año Nuevo): _____

CLÁUSULA QUINTA. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MENOR

La entrega y recepción del(a) menor para efectos del régimen de visitas se realizará en _____, a las _____ horas, siendo responsabilidad de _____ el desplazamiento correspondiente, salvo acuerdo distinto entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. COMUNICACIÓN CON EL MENOR

Ambos padres garantizarán el derecho del(a) menor a comunicarse libremente con el otro progenitor, por vía telefónica, videollamada o cualquier otro medio, en horarios razonables que no interfieran con sus actividades escolares o de descanso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DECISIONES SOBRE SALUD, EDUCACIÓN Y CRIANZA

Las decisiones relevantes relacionadas con la salud, educación, religión y crianza del(a) menor serán tomadas de común acuerdo entre ambas partes. En caso de desacuerdo, se buscará la mediación de un tercero o se acudirá a la autoridad competente (Comisaría de Familia o Juzgado de Familia).

CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS DERIVADOS DEL RÉGIMEN DE VISITAS

Los gastos de transporte y demás gastos ordinarios derivados del cumplimiento del régimen de visitas serán asumidos por _____, salvo pacto distinto entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento reiterado del régimen de visitas o de las obligaciones aquí pactadas, por cualquiera de las partes, dará lugar a las acciones legales pertinentes ante la Comisaría de Familia o el Juzgado de Familia competente, para la fijación o modificación judicial de la custodia y el régimen de visitas, en atención al interés superior del(a) menor.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por escrito, cuando cambien las circunstancias que le dieron origen, siempre en atención al interés superior del(a) menor. A falta de acuerdo, cualquiera de las partes podrá acudir ante la autoridad competente para su modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO

El presente acuerdo, una vez suscrito por las partes y, de ser el caso, aprobado o refrendado ante la autoridad competente (Comisaría de Familia, Notaría o Juzgado de Familia), presta mérito ejecutivo para exigir su cumplimiento, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

Para efectos de este acuerdo, las partes señalan como direcciones para recibir notificaciones las siguientes: PRIMERA PARTE, _____; SEGUNDA PARTE, _____.

En constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en el municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

PRIMERA PARTE

Nombre: _____
C.C. No.: _____

SEGUNDA PARTE

Nombre: _____
C.C. No.: _____